

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

15 SEP 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.822, del 21/12/2022.
4. El Decreto Alcaldicio N° 225 del 05/07/2022 que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipal.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.426 del 18/07/2023 que delega firmas.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La Solicitud de Devolución de Dinero del 04/09/2023.
2. La Nota de Crédito N°603 del 05/09/2023.
3. El Comprobante de Tarjeta de Débito de Farmacia Municipal N°812224.
4. Nota de Venta N°269431 del 04/09/2023.

DECRETO

1. Procédase a devolver al usuario que a continuación se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

N°	Nombre Usuario	RUT	Nota de venta	Fecha	Valor	Monto Para Devolver	Motivo
1	Alexis Martini Poblete	[REDACTED]	269431	04/09/2023	\$29.410.-	\$60.000.-	Exceso de cobro.

TOTAL, A DEVOLVER A USUARIO \$60.000.-

2.- Impútese la presente devolución a los ítems siguientes, del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002001 Farmacia Municipal \$ 50.420.- Menor Ingreso, valores netos
- 2140905 Farmacia Municipal \$ 9.580.- Oblig. Financieras Débito fiscal (IVA)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JM / MSR / RGC / JRG


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ALCALDE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica

Distribución

- Of. Partes
- Contabilidad
- Tesorería Salud
- Adquisiciones Salud
- Interesado (Secretaría Municipal)